

21 de diciembre de 2000

## CIRCULAR NÚM. 17. 2000-2001

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Ramón D. García Barrios, Ph. D.  
Decano



Recinto de  
Río Piedras

### DISFRUTE DE LICENCIA ORDINARIA Y PLAN DE VACACIONES 2001

Uno de los factores que permite mantener la salud financiera de nuestra Institución es la eliminación de la acumulación excesiva de licencia ordinaria. Este problema se acrecenta cuando recurrimos a la transferencia de los balances de sobre los sesenta (60) días de este tipo de licencia, de un año natural a otro. Esta práctica, además de contribuir a la perpetuación de balances extraordinarios, puede conllevar a la erogación de fondos al finalizar cada año fiscal.

En aquellos casos que por alguna **circunstancia de extrema urgencia y necesidad institucional** no pudieron disfrutar del exceso de sesenta (60) días acumulado en su licencia ordinaria antes del 31 de diciembre de 2000 y se requiere transferir el balance para el 2001, será necesario cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Los señores decanos que hayan acumulado licencia ordinaria en exceso de los sesenta (60) días, que no puedan disfrutar en su totalidad antes de fin de año, someterán ante la consideración del señor Rector la solicitud de transferencia al primer semestre del año 2001.
2. Otros casos serán evaluados en primer instancia por el decano o director de la unidad. A la luz de las circunstancias que hayan prevalecido durante el año, determinará si procede recurrir a la solicitud del remedio extraordinario. De ser así, se someterá cada caso al Decano de Administración no más tarde del 12 de enero de 2001, con lo siguiente:
  - a. exposición de las situaciones que conllevaron a la cancelación de la licencia ordinaria del empleado, según programado en el Plan de Vacaciones 2000.

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 23301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00931-3301

- b. razones que impidieron ejecutar un plan alternativo al trazado en el Plan de Vacaciones 2000 para atender la situación que provocó la cancelación del plan original.
- c. propuesta, entre enero y junio de 2001, para disfrutar el balance en exceso que se propone transferir y del plan de vacaciones regulares del empleado afectado para el 2001.
  - i. Solicitud de Licencia (Modelo RR-OP-08 Rev. Julio 1988) para cada fecha propuesta.

Por otra parte y respecto al Plan de Vacaciones 2001, la Sección 92.4 del Reglamento General establece la responsabilidad que tienen los directores o supervisores de las oficinas o departamentos de formular dicho plan anual en la forma más compatible con las necesidades del servicio. La política institucional va dirigida a propiciar que todo el personal que acumula licencia ordinaria, disfrute de por lo menos **treinta (30) días** de vacaciones anuales.

A tenor con lo anterior, **las unidades someterán a la Oficina de Recursos Humanos** su Plan de Vacaciones 2001 **no más tarde del 16 de enero de 2001**. Para ello, deberá utilizar el Modelo ORH-L 95 adjunto, el cual podrá reproducirse en cada unidad. Reiteramos que al formular el Plan, lo indispensable es darle particular atención a los casos de empleados para quienes se solicitó transferencia de licencia ordinaria en exceso del máximo acumulable de sesenta (60) días y que todo empleado disfrute de sus vacaciones anualmente, todo ello enmarcado en las necesidades de servicio.

Reciban nuestros saludos cordiales.

Anejo



